

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 6 de Febrero de 1959

Núm. 30

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INCORPORACION A FILAS

La Ley de 26 de Diciembre de 1958 (B. O. del E. núm. 311), incrementa en dos pesetas diarias los haberes de la tropa, y debiéndose, en su consecuencia, ser aumentados en dicha cuantía los socorros señalados en la Orden de incorporación a filas del reemplazo de 1958, de fecha 21 de Noviembre último (D. O. núm. 266), la norma octava y los párrafos cuarto y quinto de la décimocuarta de la citada Orden, quedarán redactados en la siguiente forma:

Octava. Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de Julio de 1927 (C. L. núm. 314), siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día en que verifiquen su presentación en las Cajas con 10,25 pesetas diarias.

Décimocuarta. A fin de unificar entre las distintas Regiones Militares las cantidades a tener en cuenta para la confección de las comidas, tanto en frío como en caliente, facilitadas por las Cajas de Recluta, y para la liquidación de los vales entregados por las partidas conductoras, en las estaciones de alimentación, se tendrá presente la siguiente distribución de socorro:

Desayuno .....	1,05
Primera comida .....	4,35
Segunda comida .....	4,35
En mano .....	0,50

El total de las 10,25 pesetas se reclamarán: 8,50 pesetas con cargo al capítulo 1, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto único, «Haber de tropa», de la Sección 4.ª, y la 1,75 restante, con cargo a las que figuran en el capítulo III, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, «Fondo de atenciones generales» de las Secciones 4.ª y 17; al objeto de que la reclamación no

sea simultánea por las Cajas de Recluta y Cuerpos de destino de los citados reclutas, estos últimos no deberán efectuarla hasta su incorporación efectiva, que por lo que respecta a los de la Península, Baleares y Canarias, dará comienzo el 9 de Marzo próximo y a los destinados al Ejército de España en el Norte de Africa y Provincias de Ifni y de Sahara español, el día 2 del mismo mes.

Madrid, 22 de Enero de 1959.

431

BARROSO

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Oencia, a fin de que una vez transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular proceda al exterminio—mediante el empleo de estricnina—de los lobos que merodean por citado término, previa adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 3 de Febrero de 1959.

El Gobernador Civil,

438

Antonio Alvarez Rementería

#### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 59

##### CIRCULAR

Esta Junta de Clasificación y Revisión, en sesión celebrada el día 30 del actual, acordó señalar el tipo de

jornal de un bracero a efectos de quintas para el año actual, en igual cuantía que el fijado para el año de 1958 para cada uno de los Ayuntamientos de la demarcación de esta Junta, según figura en relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 23, de fecha 29 de Enero de 1958.

León, 31 de Enero de 1959.—El Teniente Coronel Presidente (ilegible).

432

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de bacheo con emulsión y riego con betún fluido Carretera de Bembibre a la de León a Caboalles, Km. 1 al 4,750, ejecutadas por el contratista don Antonio Rodríguez Camino, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Bembibre, Torre del Bierzo y Folgoso de la Ribera, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 2 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

433

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Crémenes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195, 294 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se hace público, para el debido conocimiento de los interesados, que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 30 de Enero de 1959, ha aprobado la siguiente relación provisional de créditos considerados prescritos, de conformidad al artículo 796 de la vigente Ley de Régimen Local, de los que se considera acreedores a D.ª Pilar Valbuena Díez y Hros., vecinos del pueblo de Crémenes, cuyos créditos se contraen a los conceptos y años siguientes

Pesetas

Por renta de alquiler de una casa sita en el casco del pueblo de Crémenes y su calle Juan Guereño, n.º 3, destinada a alojamiento de las Fuerzas de la Guardia Civil, del año 1950.....	580,40
Por igual concepto y año 1951.	700,00
Por igual concepto y año 1952.	800,00
Por igual concepto y año 1953 y último.....	460,00
<b>Totales.....</b>	<b>2.540,40</b>

Los acreedores que se consideren perjudicados por la eliminación definitiva de sus créditos, podrán hacer valer sus derechos, caso de asistirles algunos, para oponerse a dicha declaración de prescripción, presentando la oportuna instancia, acompañada de los documentos que estimen convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Crémenes, 31 de Enero de 1959.—  
El Alcalde, V. Acevedo. 413

### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta fecha, el padrón de bicicletas para el actual ejercicio, queda expuesto al público en el Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los vecinos, y presentadas las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas.

Villaobispo de Otero, 29 de Enero de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 405

### Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto por el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, queda

expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, el presupuesto extraordinario núm. 1 para el bienio 1959 60, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 del corriente mes.

Villablino, 31 de Enero de 1959.—  
El Alcalde, Manuel Barrio. 402

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1959 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan el día 15 del actual mes de Febrero, en la Casa Constorial respectiva, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán delatados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

#### Villarejo de Orbigo

José Navarro Sánchez, hijo de Antonio y Angeles. 440

Confecionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Truchas 439

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Villamol

Autorizada esta Junta Vecinal por la Jefatura Provincial de Montes, para la corta de CINCO MIL ROBLES, de las dimensiones que figuran en los estadillos de cubicación de la citada Jefatura de Montes, se anuncia, para que los posibles poseedores puedan ver condiciones y tratar con la citada Junta Vecinal en un plazo de quince días, a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamol, a 31 de Enero de 1959.—  
El Presidente, Julio Rodriguez. 423

Núm. 117—39,40 ptas.

## Administración de justicia

### Requisitoria

Sergio Blanco Gallego y Julio Blanco Gallego, de 20 y 18 años de edad, respectivamente, hijos de Blas y de Piedad, naturales de Marrubio (León) y vecinos que fueron de Torneo del Sil, hoy en ignorado para-

dero, comparecerán en término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de constituirse en prisión por la causa que se les sigue con el número 3 de 1959, sobre hurto, apercibiéndoles, que no compareciendo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habidos los ingresen en prisión a disposición de este Juzgado por referida causa, participándolo seguidamente.

Dado en Ponferrada a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 426

Rafael García Nieto, de 42 años, casado, guarnicionero natural de Guayaquil (Ecuador, hijo de Juan) y Francisca y vecino de Valladolid, calle Villanubla, núm. 4, y

José Alascón Campoy, de 29 años, soltero, ebanista, natural y vecino de Madrid, calle Ave María, número 8.4.º derecha, hijo de Antonio y de Antonia, procesados en el sumario núm. 196 de 1956, por hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura poniéndolos a disposición de este Juzgado a las resultas de la expresada causa.

León, dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Santiago S. Castillo.—El Secretario, Francisco Martínez. 443

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes del río Orgitorio y Reguera de Sofredo de San Andrés y San Facundo

Por el presente anuncio se convoca a Junta general a todos los interesados partícipes en la Comunidad de Regantes al objeto de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad, Reglamentos de Sindicato y Jurado de Riegos; la que tendrá lugar el día cinco de Marzo del presente año, en la Casa Escuela de San Andrés y hora de las doce de la mañana.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por la Ley.

San Andrés de las Puentes, 22 de Enero de 1959.—El Presidente, Miguel García

321 Núm. 116.—49,90 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial.